



## INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI

Cuatrimestre  
Noviembre 12 a Diciembre 31 de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, en los Decretos 1499 de 2017 y 2106 de 2019 y en la Circular Externa 100-006 de 2019 del DAFP

Oficina Asesora de Evaluación Interna

31 de Enero de 2020

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, en los Decretos 1499 de 2017 (Título 23. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno) y 2106 de 2019 (Artículo 156) y en la Circular Externa 100-006 de 2019 del DAFP, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI presenta el Informe Pormenorizado de avances sobre el Estado del Sistema de Control Interno.

Para este informe hay que precisar que, con fecha 18 de febrero de 2019 bajo Radicado 2019-005961 Función Pública conceptúa que a los Institutos de Investigación Científica, como “no integran la Rama Ejecutiva del Poder Público; no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicho modelo, no obstante frente este (sic), aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993, a través de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI presente en la séptima Dimensión de MIPG; así mismo, implementarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.”

Por ello este informe solo verificará la Séptima Dimensión del MIPG aplicable para el Instituto SINCHI, donde se desarrolla el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y se tomarán las definiciones, guías y orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de Función Pública en virtud de sus competencias legales, sobre el Sistema de Control Interno, el cual es un Sistema integrado por el esquema de la Organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad. El cual procura que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos.

La Herramienta de Implementación del Sistema de Control Interno, establecida por el Gobierno Nacional es el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, modificado por el Decreto 1499 de 2017, y el cual pretende dar cumplimiento a su objetivo final de Proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (Autogestión) para que las Entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (Autoregulación), en la cual cada uno de los servidores de la Entidad se constituyen en parte integral (Autocontrol).

Como el fin primordial del presente Informe es aportar a la mejora continua del Instituto SINCHI que permita alcanzar y cumplir apropiadamente con su misión institucional y con los objetivos establecidos por la Alta Dirección, el mismo se ha estructurado en dos partes.

La primera parte de este Informe precisará las bases conceptuales a utilizar en el informe y las diversas interacciones entre los 5 Componentes y 17 Principios del MECI vistos desde la óptica del COSO, con la Séptima Dimensión del MIPG (única aplicable al Instituto SINCHI) y las Líneas de Defensa. Y en una segunda parte del mismo se hará la evaluación y análisis independiente requerido por Ley desde la Oficina Asesora de Evaluación Interna como representante de la Tercera Línea de Defensa Institucional, para verificar el diseño y efectividad de la Estructura de Control y el Ejercicio del mismo, desde las Líneas de Defensa: Estratégica, Primera y Segunda.

Para finalizar el Informe y en pos de generar valor agregado al quehacer Institucional se presentarán unas Conclusiones y Recomendaciones de Mejora frente al Estado del Sistema de Evaluación Interna del Instituto SINCHI.

**A. BASES CONCEPTUALES E INTERACCIÓN COMPONENTE MECI COORDINADO COSO – PRINCIPIO MECI – COSO – DIMENSIÓN MIPG – LÍNEA DE DEFENSA**

LÍNEAS DE DEFENSA
<p><b>Estratégica:</b> Define el marco general para la gestión del riesgo y del control.</p> <p>Garantiza el cumplimiento de los planes de la Entidad.</p> <p>Se define el esquema de control (Alta Dirección y Comité Institucional de Control Interno)</p>
<p><b>Primera Línea:</b> Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.</p> <p>Es responsabilidad de las áreas del ciclo de negocio identificar, implementar y ejecutar controles en los procesos a su cargo.</p> <p>(Gerentes públicos y Líderes de Procesos, programas y proyectos de la entidad)</p>
<p><b>Segunda Línea:</b> Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.</p> <p>Es responsabilidad de las áreas de control y/o soporte identificar, implementar y ejecutar monitoreo periódicos a los controles ejecutados en la primera línea de defensa.</p> <p>(Servidores que tienen responsabilidades directas en el monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo. p.e. Jefes planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, coordinadores de otros sistemas de gestión de la entidad, comités de riesgos, comités de contratación, etc.)</p>
<p><b>Tercera Línea:</b> Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluido la operación de la primera y segunda línea de defensa.</p>



Proporciona un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de los Órganos de Control efectuar evaluaciones periódicas a los controles y a los monitoreos ejecutados por la primera y segunda línea de defensa.

(Oficina de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, Revisoría Fiscal)

Fuente: COSO – MECI - Síntesis efectuada por la OAEI – Instituto SINCHI

